

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de abril de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor, JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema turismo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema falta de agua. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Turismo. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema reforma de estado. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO Y; DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD

PRESENTADA POR EL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 445. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA, LA COLOCACIÓN DE 40 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON UNA OBRA DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 02 DE JUNIO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. GUSTAVO ALFREDO MARTÍNEZ ROSAS, LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA LOMA VISTA" EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ARQ. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE ROSBAD CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA ABRAHAM", UBICADO EN CALLE LORENZO GARZA S/N, DEL FRACC. SAN IGNACIO. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO Y; DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en uso de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para modificar la integración de las comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y de Equidad y Género del H. Ayuntamiento, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Ayuntamiento, como órgano de gobierno del municipio de Durango, tiene establecido para su funcionamiento, que el mismo será a través de comisiones, las cuales encuentran su principal fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, donde se determina que las comisiones contarán con tres miembros del ayuntamiento por lo menos, de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. Las comisiones y su integración serán nombradas por el propio ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, sentenciando en su artículo 40 que en el caso de las comisiones de Gobernación y de Hacienda o su equivalente, serán presididas por el Presidente Municipal y por el síndico

respectivamente. SEGUNDO.- El objetivo principal de estos órganos de trabajo, es conocer, analizar y resolver, hacia el interior del Ayuntamiento, los diferentes temas inherentes a la administración municipal, así como las solicitudes que sobre los mismos presenten los ciudadanos, poniéndolos a consideración del Pleno, para su resolución final. Deberán integrarse bajo el principio de pluralidad política, para garantizar imparcialidad en los análisis de los asuntos que les son turnados, según está considerado en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. TERCERO.- El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la formalidad para que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento, sean desahogadas, para su estudio y tratamiento, a través de estas comisiones de trabajo, las que deberán integrarse en los primeros treinta días de la Administración, y ratificarse o modificarse, total o parcialmente cada seis meses, por acuerdo del Ayuntamiento. CUARTO.- En el artículo 79, párrafo segundo de ese mismo ordenamiento, se determina que las presidencias de comisiones podrán ser rotativas cada seis meses, que es la temporalidad que establece la propia norma para su ratificación o modificación, o cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal o de la mitad más uno de los miembros, del Ayuntamiento, con excepción de las comisiones que por disposición normatividad, son presididas por el Presidente y el Síndico Municipal, fundamento que sostiene la presente propuesta de Acuerdo. QUINTO.- Con fecha 23 de marzo del presente año, fue aprobado por unanimidad del pleno, el Acuerdo mediante el cual ratificó la integración de las Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento, con vigencia al 31 de agosto de 2012. Sin embargo, al haberse presentado licencia para separarse del cargo por parte de compañeros regidores de este Cuerpo Colegiado, se determinó hacer un ajuste entre la presidencia de la Comisión de Equidad y Género, y la secretaría de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a efecto de modificar la integración de ambas comisiones en función de los perfiles de los CC. Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor, y Jorge Iván Domínguez Parra, Cuarto Regidor. Con este movimiento, se originó una vacante en la vocalía que ocupaba la Regidora Triana Martínez, proponiéndose la integración de la Regidora Daniela Nevarez de la Torre en ese espacio. Por lo ya expuesto, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se modifica la integración de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y de Equidad y Género del H. Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera: I.- ... IX- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presidente: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Secretario: Jorge Iván Domínguez Parra, Cuarto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. X.- ... XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Presidente: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Daniela Nevarez de la Torre, Segundo Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor XVI.- ... SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 445. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 445. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 8 de marzo de 2012, el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 445, ubicada en calle Teresa de Calcuta núm. 503 en la colonia Universal con el giro de tienda de abarrotes, para quedar situada en calle Teresa de Calcuta núm. 407 B, en la colonia Universal, con giro de minisuper, la cual fue recibida el día 12 de marzo del año en curso y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano moderado comercial y de servicios de bajo impacto combinado con vivienda y se trata de una tienda de abarrotes "Kuetho", el cual no cumple con las condiciones necesarias para el giro que se solicita, ya que no cuenta con mobiliario instalado, no cuenta con extintores ni con un sistema de señalización para rutas de evacuación, contraviniendo con esto lo dispuesto por el Artículo 6 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, dispone que: "Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, aplicables, en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. CUARTO.- Asimismo se detectó, que el establecimiento donde se pretende ubicar la licencia, tiene acceso a dos locales ajenos, infringiendo, lo que establece la fracción X del Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tengan comunicación hacia

diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal". Además, a 145 metros de el área, donde se pretende la venta de bebidas con contenido alcohólico se encuentra el templo "San Juan Bosco" lo que vulnera la fracción I del mencionado artículo, que establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente. I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas, públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, caseras de policía y templos religiosos". QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia 445, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones a reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 445, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Kerem Oliv Castañeda Sandoval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Fidel Velázquez n° 113, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Kerem Oliv Castañeda Sandoval. TERCERO: Que el C. Kerem Oliv Castañeda Sandoval, solicita autorización para realizar la venta de cuadros económicos como trípticos, litografías y oleos de manera ambulante por los fraccionamientos Jardines de Durango, Lomas del Parque, Real del Mezquital, Paseo del Saltito, Guadalupe, Colinas del Saltito, etc. un día a la semana por cada lugar en horario de 08:00 a 18:00 horas. CUARTO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de cuadros económicas como trípticos, litografías y oleos, que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes vialidades de la ciudad (sin definir espacios específicos de esas zonas) que por lo general son muy transitadas, y la realización de dicha actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En dicha sesión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Kerem Oliv Castañeda Sandoval, realizar la venta de cuadros económicos como trípticos, litografías y oleos, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por los fraccionamientos Jardines de Durango, Lomas del Parque, Real del Mezquital, Paseo del Saltito, Guadalupe, Colinas del Saltito, etc. de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por el C. Elías Herrera Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina La Chacala n° 121, fraccionamiento Acereros, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Elías Herrera Salas. TERCERO: Que el C. Elías Herrera Salas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria entre calle Dra. María Pescador y calle Armillitas (a un lado de la Esc. 7 de Noviembre), en horario de 11:30 a 18:30 horas, de lunes a sábado. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Herrera Salas, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Guadalupe Victoria entre calle Dra. María Pescador y calle Armillitas (a un lado de la Esc. 7 de Noviembre), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilardo González Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo, domicilio conocido, colonia Hidalgo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gilardo González Deras. TERCERO: Que el C. Gilardo González Deras, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad esquina con Lorenzo Avalos, fraccionamiento San Marcos, en horario de 08:00 a 15:00 y de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. (Venta de gorditas en la mañana y tacos de carne asada en la noche). CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilardo González Deras, realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., que pretendía ubicar en Av. Solidaridad esquina con Lorenzo Avalos, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Iván Prieto Sauzamedia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle EÑA, N° 231, fraccionamiento Atenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogaran para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Iván Prieto Sauzamedia. TERCERO: Que el C. Sergio Iván Prieto Sauzamedia, solicita autorización para realizar la venta de muebles para el hogar, bicicletas, T.V's, herramientas etc., en un puesto (traila), de 9x2 mts., a ubicarse en Camino Viejo a Contreras, frente al fraccionamiento Atenas, en horario de 09:00 a 20:00 horas, los días jueves, viernes y sábado (una vez por mes). CUARTO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Al realizar el análisis de la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para llevar a cabo la venta de muebles para el hogar, bicicletas, T.V's, herramientas etc., en un puesto (traila), de 9x2 mts., misma que pretendía instalar en una vialidad rápida, con constante movimiento de vehículos, por lo que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Iván Prieto Sauzamedia, realizar la venta de muebles para el hogar, bicicletas, T.V's, herramientas etc., en un puesto (traila), de 9x2 mts., que pretendía ubicar en Camino Viejo a Contreras, frente al fraccionamiento Atenas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Dulanto S.A. de C.V. (Mueblería Citlali),

con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Pino Suárez n° 220-1, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar cinco módulos en la vía pública, para promoción de los productos y servicios que presta la empresa, Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V, inciso d), los Ayuntamientos están facultados, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- En correlación, el inciso b) del Artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece la misma facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- La Ley General de Asentamientos Humanos, documento de orden general que tiene entre sus objetos establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional y definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, establece en su artículo 9, las atribuciones que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, destacando la contenida en su fracción X, relativa a la expedición de las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios. CUARTO.- El término utilización del suelo, debe ser entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y el vuelo que le correspondan, y en particular su urbanización y edificación. Dentro de este concepto, como una parte fundamental de la composición de una ciudad, podemos considerar al espacio denominado "vía pública" entendido como el sistema integrado por carreteras, caminos, calles, sendas, plazas, parques, etc., de dominio común y público, necesario para la circulación de peatones, conductores y vehículos, el cual, en su conjunto, representa el hábitat natural del hombre, donde realiza muchas de sus actividades, permanece gran parte de su tiempo y desarrolla una compleja trama de relaciones sociales. En tal virtud, todos somos usuarios de la vía pública y como tales, somos activos protagonistas del tránsito que en ella se desarrolla, lo que hace sumamente relevante el adecuado ordenamiento de nuestro "espacio común". QUINTO.- Para tal efecto, el marco normativo que rige al Municipio de Durango y a sus habitantes, cuenta con el Bando de Policía y Gobierno, principal ordenamiento jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio y cuyo principal objetivo es regular la organización política y administrativa del Municipio, y establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, con el carácter jurídico que le atribuyen a este instrumento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 2 que el Municipio de Durango está investido de personalidad jurídica propia y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables. SEXTO.- Como parte de su marco normativo vigente, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es el documento que tiene por objeto establecer

las bases del funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio, en su artículo 77 establece que las responsabilidades y atribuciones del propio Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. Así mismo, el numeral 78, fracción III, da existencia a la Comisión de las Actividades Económicas, que tiene entre sus atribuciones, la descrita en la fracción I, del artículo 94, y que tiene que ver con el estudio y dictamen de las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones. SÉPTIMO.- En materia económica, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango es el ordenamiento que regula, en el ámbito de la competencia municipal, el desarrollo económico y el fomento a la actividad empresarial; así como las actividades económicas de los particulares, sean éstos personas físicas o morales, y cuyas actividades se refieran a la industria, al comercio y/o a los servicios, incluidos aquellos oficios u ocupaciones de carácter no asalariado, así como la comercialización en cualquiera de sus modalidades de las bebidas alcohólicas. Este documento, establece en su artículo 83, relativo a la vía pública lo siguiente: “La Autoridad Municipal, en ejercicio de sus facultades, procurará motivar y fomentar la generación de empleos en el Municipio, a efecto de lograr que no se desarrolle ninguna actividad económica en la vía pública, así como propiciar la conversión al comercio formal de aquellas personas que se ven en la necesidad de ejercer el comercio en la vía pública. No obstante lo anterior, regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier actividad económica es facultad de la Autoridad Municipal. Esto comprende a quienes desarrollen actividades como vendedores de cualquier tipo de mercancía, sean éstos ambulantes o instalados en puestos fijos, semifijos o en movimiento, y aquellos trabajadores no asalariados que presten cualquier tipo de servicio al público en la calle mediante el pago de un precio determinado. Para utilizar la vía pública y los sitios de uso común con el fin de ejercer alguna actividad económica, es necesario contar con el permiso expedido por la Autoridad Municipal, para lo cual tomará en consideración su impacto social. El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año. Los permisos que se otorguen que no excedan de tres meses de duración serán expedidos por la Comisión del Ayuntamiento competente. La Comisión del Ayuntamiento competente sólo podrá expedir permisos una sola vez y de carácter ocasional si se trata de solicitudes presentadas por instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública, en lugares no restringidos, permisos que no podrán exceder de quince días. En todo caso, la Autoridad Municipal solo podrá otorgar el permiso para ejercer actividades económicas en la vía pública y/o áreas de uso común, considerando los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal en materia de seguridad, vialidad, servicios públicos, obras públicas, protección civil y salud pública, los cuales deberán formar parte del dictamen que presente la Comisión o comisiones del Ayuntamiento que corresponda, sin los cuales la Dirección Municipal no podrá emitir el permiso correspondiente. La solicitud para ejercer cualquier actividad económica en la vía pública deberá presentarse ante el Ayuntamiento, el que la turnará a la Comisión que corresponda, la cual elaborará el dictamen que corresponda y se notificará en los términos de la normatividad aplicable”. OCTAVO.- La Empresa Dulanto S.A. de C.V. (Mueblería Citlali), ha presentado solicitud para que se le autorice instalar en diferentes partes de la ciudad cinco módulos stand de

80.00 x40.00 cms., y 2.00 mts. de altura, a ubicarlos en el interior de colonias, en Avenidas principales, cruceros, escuelas y tianguis, con rotación semanal para tener presencia en toda la ciudad, excepto dentro del centro histórico, con la finalidad de informar de los productos y servicios que ofrece dicha empresa, misma que fue turnada para su análisis y dictamen, bajo el número de expediente 2699/12, que fue recibido el 21 de marzo del presente año. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión, con la participación y opinión técnica de funcionarios de las dependencias Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso solicitado, toda vez que la instalación de los módulos, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, puesto que se pretende instalarlos en vialidades principales, cruceros, escuelas, tianguis etc., sin definir espacios específicos de esas zonas que por lo general son muy transitadas, contraviniendo plenamente lo que determina el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; los artículos 15, fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y 83, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la EMPRESA Dulanto S.A. de C.V. (Muebleria Citali), la instalación de cinco módulos stand de 80.00 x40.00cms., y 2.00mts., de altura, que se pretendían ubicar en el interior de colonias, en Avenidas principales, cruceros, escuelas y tianguis, de esta ciudad, con la finalidad de informar de los productos y servicios. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Hernández Saravia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 4ta. Privada Milpillas n° 103 int. 2, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las

Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Hernández Saravia.

TERCERO: Que el C. Carlos Hernández Saravia, solicita autorización para realizar la venta de lonches en un puesto móvil de 2.50x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta entre calle Acuario y calle Hilario Moreno, col. Azteca, en horario de 08:00 a 15.00 horas, de lunes a sábado.

CUARTO: Derivado del análisis que se realizó a la solicitud de permiso presentada por el C. Carlos Hernández Sarabia, en sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de lonches en un puesto móvil, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que el Blvd. Domingo Arrieta es una vialidad principal muy transitada, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Hernández Saravia, realizar la venta de lonches en un puesto móvil de 2.50x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta entre calle Acuario y calle Hilario Moreno, col. Azteca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gustavo René Rivera Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Domingo Arrieta n° 520, Barrio de Tierra Blanca y calle Unión y Progreso n° 310 M-89, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y

artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gustavo René Rivera Saucedo. TERCERO: Que el C. Gustavo René Rivera Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de bisutería (pulseras, diamantes, cintas, etc.), en un espacio de 1x1 mts.,(silla de ruedas), a ubicarse en calle División Durango esquina con Pablo Serrano, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 16.00 horas, diariamente. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de bisutería, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que el interesado pretendía instalarse en la banqueta al exterior de una dependencia pública, que se ubica en una vialidad muy transitada y con problemas de estacionamiento; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo René Rivera Saucedo, realizar la venta de bisutería (pulseras, diamantes, cintas, etc.), en un espacio de 1x1 mts.,(silla de ruedas), el cual pretendía ubicar en calle División Durango esquina con Pablo Serrano, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alfredo Martínez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Leona Vicario n° 143, colonia Morelos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alfredo Martínez Moreno. TERCERO: Que el C. José Alfredo Martínez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. Politécnico (exterior del CBTIS 130), fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 08:00 a 16.00 horas, de lunes a viernes. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos de barbacoa, toda vez que la interesada pretendía instalarse en área verde y frente a una institución educativa, que se ubican en una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito; contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Martínez Moreno, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Politécnico (exterior del CBTIS 130), fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado el expediente número 2688/12, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, que contiene la solicitud presentada por el C. José Antonio Meraz De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Alejandrina n° 100 Int. 7, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la renta de carros de tracción, en el parque Guadiana y Sahuatoba. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su inciso d), fracción V, otorga a los Ayuntamientos la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas. SEGUNDO.- De manera

correlativa, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, determina en su artículo 110, que los ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, tendrán facultades para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, según se establece en su inciso b). TERCERO.- En el Estado de Durango, el documento normativo que regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las demás disposiciones aplicables, es la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que en su Capítulo III, denominado de las facultades y obligaciones del ayuntamiento, específicamente en el artículo 27, determina las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, destacando la establecida en la fracción VII de su inciso D), relativa a: "Autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia." CUARTO.- En uso de las facultades antes mencionadas, corresponde pues al Ayuntamiento de Durango la regulación de toda actividad que se realice sobre el suelo que corresponde a su jurisdicción territorial. Por ello, y para estos casos, en que la solicitud está directamente relacionada con la actividad económica de un particular, es aplicable el contenido del artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que determina que es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública y sitios de uso común como corresponde a la solicitud presentada por el C. José Antonio Meraz De los Ríos. QUINTO.- El C. José Antonio Meraz De los Ríos, solicita autorización para la renta de carros de tracción a base de pedales con capacidad de cuatro plazas de 2.20x1.60 mts., un conjunto de cuatro o seis carros (según demanda), para recorrer los parques Guadiana y Sahuatoba, los días martes, miércoles, jueves y viernes, en horario de 13:00 a 20:00 horas, y los días sábado y domingo en horario de 10:00 a 20:00 horas. En virtud de lo anterior, y toda vez que el artículo 8 del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Durango y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba, determina en su segundo párrafo que: "Los parques Guadiana y Sahuatoba son patrimonio natural del Municipio de Durango, por lo que se realizarán acciones para su rescate, conservación y desarrollo sustentable, evitando su reducción y deterioro"; asimismo el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.." Por lo anterior no se puede otorgar el permiso citado. SÉXTO.- Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en relación con la obligación de las comisiones del Ayuntamiento de emitir dictamen sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, y con el fin primordial de garantizar el derecho de petición del ciudadano, consagrado en el artículo 8 de la Constitución Federal, así como el mandato contenido en su párrafo segundo, sobre que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, es que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno,

el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Meraz De los Ríos, el permiso para la renta de carros de tracción a base de pedales con capacidad de cuatro plazas de 2.20x1.60 mts., un conjunto de cuatro o seis carros (según demanda), mismos que pretendía instalar en los parques Guadiana y Sahuatoba, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa López Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sexto Batallón n° 202, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa López Carrillo. SEGUNDO: Que la C. Rosa López Carrillo, solicita autorización para realizar la venta de artículos de chaquira (aretes, collares, anillos etc.), en un espacio de 1x1 mts., a ubicarse en la entrada principal de la SEED, Blvd. Domingo Arrieta y División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, solamente dos días por quincena, en horario de 09:00 a 15.00 horas. TERCERO: Derivado del estudio que se realizó, para determinar si es viable o no otorgar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de artículos de chaquira, a ubicarse al exterior de la SEED, se acuerda, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, misma que contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; no autorizar el permiso que solicita la C. Rosa López Carrillo, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la interesada pretendía instalarse en la banqueta al exterior de una dependencia pública, que se ubica en una vialidad muy transitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa López Carrillo, realizar la venta de artículos de

chaquira (aretes, collares, anillos etc.), en un espacio de 1x1 mts., el cual pretendía ubicar en la entrada principal de la SEED, Blvd. Domingo Arrieta y División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por la C. Julia Beatriz Campos Berrouth, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Antonio Abad n° 101, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Julia Beatriz Campos Berrouth. SEGUNDO: Que la C. Julia Beatriz Campos Berrouth, solicita autorización para realizar la venta piñatas artesanales (30 cms. de alto), de personajes de actualidad y algunas otras que son iconos de la historia mexicana y duranguense, en una carreta con sentido histórico de madera de 1.00x1.80 mts., (proporcionada a consignación por la Dirección de Turismo Municipal), a ubicarla en las siguientes áreas: calle Fanny Anitua a un costado de la entrada principal de los leones, frente a la fuente de las ranitas, en el parque Guadiana, en horario de 11:30 a 18:00 horas, los días sábado y domingo, en calle Constitución entre Aquiles Serdán y Coronado, y en calle Constitución entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero (frente a los bancos Banorte y Santander), en horario de 11:30 a 19:30 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Derivado del estudio que se realizó, para determinar si es viable o no otorgar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de piñatas artesanales, misma que se pretendía llevar a cabo en diversos puntos de la ciudad, arriba citados, se acuerda, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, misma que contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; no autorizar el permiso que solicita la C. Julia Beatriz Campos Berrouth, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicas, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo artículo 4 del Reglamento de Corredores Peditones de la Ciudad Victoria de Durango, que a la letra dice: “En los

corredores peatonales no se permitirá la instalación de puestos ambulantes, fijos o semifijos; y la permanencia de personas, hombres o mujeres, que se dediquen a la práctica de manualidades y actividades artísticas..”, por lo anterior dicha petición contraviene la reglamentación vigente ya que las ubicaciones donde se pretendía llevar a cabo son parques públicos, vialidades principales, zona Centro y Corredor Constitución, por lo tanto es la negativa de la petición. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julia Beatriz Campos Berrouth, realizar la venta piñatas artesanales (30 cms. de alto), en una carreta con sentido histórico de madera de 1.00x1.80 mts., misma que pretendía ubicar en las siguientes áreas: calle Fanny Anitua a un costado de la entrada principal de los leones, frente a la fuente de las ranitas, en el parque Guadiana, calle Constitución entre Aquiles Serdán y Coronado, y en calle Constitución entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Domínguez Reza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario n° 212, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de los Angeles Domínguez Reza. SEGUNDO: Que la C. María de los Angeles Domínguez Reza, solicita autorización para realizar la venta de tortas de cuero y pata, burritos, tacos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Ignacio Zaragoza ext. n° 301, esquina con calle Perfecto Morales, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Derivado del estudio que se realizó, para determinar si es viable o no otorgar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de tortas de cuero y pata, burritos, tacos y refrescos que se pretendían llevar a cabo en un puesto semifijo, a ubicarlo ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad principal, se acuerda, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, misma que contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; no autorizar el permiso que solicita la C. María de los Angeles Domínguez Reza, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, por tratarse de una vialidad principal; asimismo no es el domicilio de la solicitante. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Domínguez Reza, realizar la venta de tortas de cuero y pata, burritos, tacos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Ignacio Zaragoza ext. n° 301, esquina con calle Perfecto Morales, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cipriana Teresa García Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manzano n° 117, fraccionamiento Arbolitos III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Cipriana Teresa García Quiñones. SEGUNDO: Que la C. Cipriana Teresa García Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de menudo y antojitos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Av. Estaño y Fidel Velázquez, en la Ciudad Industrial, en horario de 7:30 a 13:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: Derivado del estudio que se realizó, para determinar si es viable o no otorgar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de menudo y antojitos en un puesto semifijo de 3x2 mts., , misma que se pretendía llevar a cabo en calle Cobalto entre la Av. Estaño y Fidel Velazquez, en la Ciudad Industrial, se acuerda, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, misma que contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; no autorizar el permiso que solicita la C. Cipriana Teresa García Quiñones, ya que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, por lo que no es factible otorgar el permiso para la realización de la actividad, ya que la vialidad donde se

pretendía llevar a cabo, es muy concurrida, por vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cipriana Teresa García Quiñones, realizar la venta de menudo y antojitos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Estaño y Fidel Velázquez, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Hinojosa Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Porfirio Díaz No. 204, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Teresita de Jesús Hinojosa Domínguez, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas de cuero y pata, gorditas y burritos, en un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.80 metros, a ubicarlo en calle Industrial esquina con Boulevard Guadalupe Victoria, a la altura del No. 109, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de venta de tortas de cuero y pata, gorditas y burritos, a la C. Teresita de Jesús Hinojosa Domínguez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; así mismo porque se pretendía instalar el puesto sobre una calle que hace esquina vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, lo que sería de mucho riesgo para quienes circulan por el lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresita de Jesús Hinojosa Domínguez, realizar la venta de tortas de cuero y pata, gorditas y burritos, en un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Industrial esquina con Boulevard Guadalupe Victoria, a la altura del No. 109, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Santillán Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro No. 304, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Santillán Quiroz, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, jugos y gorditas, en un carro semifijo ó triciclo con medidas de 2.90x1.80 metros, a ubicarlo en calle Ignacio Soto No. 302, entre las calles Francisco Fournier y Manuel Rangel, colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, jugos y gorditas, a la C. Manuela Santillán Quiroz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; así mismo porque se pretendía instalar el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, ocasionando obstrucción en dicho lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se

autoriza a la C. Manuela Santillán Quiroz, realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, jugos y gorditas, en un carro semifijo ó triciclo con medidas de 2.90x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ignacio Soto No. 302, entre las calles Francisco Fournier y Manuel Rangel, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Guadalupe Barraza Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tres Culturas No. 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Alma Guadalupe Barraza Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas, en un puesto semifijo con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Tres Culturas No. 114, fraccionamiento Huizache I, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos de tripas, a la C. Alma Guadalupe Barraza Soto, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; así mismo porque la interesada instala un triciclo sobre una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Guadalupe Barraza Soto, realizar la venta de tacos de tripas, en un puesto semifijo con medidas de 1.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Tres Culturas No. 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Hortencia Reséndiz Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio de Comonfort No. 106, fraccionamiento Vivah Reforma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Hortencia Reséndiz Cepeda, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Ignacio de Comonfort No. 106, entre las calles Ignacio Ramírez y Circuito Interior, fraccionamiento Vivah Reforma, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de gorditas, a la C. Hortencia Reséndiz Cepeda, toda vez que la solicitante realiza la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortencia Reséndiz Cepeda, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ignacio de Comonfort No. 106, entre las calles Ignacio Ramírez y Circuito Interior, fraccionamiento Vivah Reforma, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Hernández Arangure, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Canutillo L-14 M-76, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo

Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Hernández Arangure, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un triciclo, a ubicarlo en calle Galiano, entre Boulevard de la Juventud y calle Mercurio, colonia Luis Echeverría, en un horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos al C. Manuel Hernández Arangure, toda vez que la ubicación que menciona en su solicitud, no existe en dicha colonia, por lo que deberá realizar este trámite correctamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Hernández Arangure, realizar la venta de tacos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Galiano, entre Boulevard de la Juventud y calle Mercurio, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alejandro Hernández Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre No. 108, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Alejandro Hernández Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas, en un carrito, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior, casi esquina con Yucatán, colonia El Alacrán, en un horario de 08:00 a 19:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tortas, al C. Alejandro Hernández Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso

se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; así mismo porque el interesado se instalaría sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Hernández Hernández, realizar la venta de tortas, en un carrito, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior, casi esquina con Yucatán, colonia El Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús López Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tres Culturas No. 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Manuel de Jesús López Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas, en un triciclo, a ubicarlo en carretera al Mezquital, pasando la calle Faisán, a dos locales, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 18:30 a 22:30 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos de tripas, al C. Manuel de Jesús López Pérez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; así mismo porque

el interesado pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús López Pérez, realizar la venta de tacos de tripas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital, pasando la calle Faisán, a dos locales, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Flores Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Mayo No. 507, colonia 1° de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Raúl Flores Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y tortas de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en carretera a El Pueblito, pasando El Satélite, a 500 metros sobre la carretera La Ferrería, en un horario de 06:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos y tortas de barbacoa, al C. Raúl Flores Herrera, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; así mismo porque el interesado pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Flores Herrera, realizar la venta de tacos y tortas de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a El Pueblito, pasando El Satélite, a 500 metros sobre la carretera La Ferrería, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alfredo Martínez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario No. 143, colonia Morelos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. José Alfredo Martínez Moreno, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa estilo Guadalajara, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Politécnico Nacional, entre Avenidas Tres Culturas y calle General Xicoténcatl, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos de barbacoa estilo Guadalajara, al C. José Alfredo Martínez Moreno, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; así mismo porque el interesado pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, además de ser zona amarilla, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Martínez Moreno, realizar la venta de tacos de barbacoa estilo Guadalajara, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Politécnico Nacional, entre Avenidas Tres Culturas y calle General Xicoténcatl, de esta ciudad. SEGUNDO:

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Alfredo Terán González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 111, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Alfredo Terán González, quien solicita autorización para exhibir y vender aparatos electrodomésticos (lavadoras, refrigeradores, estufas), en la banqueta, ocupando un espacio de 4.00x2.50 metros, al exterior del domicilio ubicado en Avenida División Durango No. 111, colonia Benjamín Méndez, un puesto semifijo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para exhibir y vender aparatos electrodomésticos al C. Guillermo Alfredo Terán González, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; así mismo porque el interesado se encuentra obstruyendo la banqueta, evitando el libre tránsito de personas que circulan por el área, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Alfredo Terán González, exhibir y vender aparatos electrodomésticos (lavadoras, refrigeradores, estufas), en la banqueta, ocupando un espacio de 4.00x2.50 metros, al exterior del domicilio ubicado en Avenida División Durango No. 111, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por

unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia López Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Mississippi n° 219, fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia López Valles, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y burritos en un puesto semifijo de 3.00x1.30 mts., a ubicarse en calle Río Mississippi ext. n° 202, fraccionamiento Loma Bonita, en horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia López Valles, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y burritos en un puesto semifijo de 3.00x1.30 mts., a ubicarse en calle Río Mississippi ext. n° 202, fraccionamiento Loma Bonita, en horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen

estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karina Flores Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Anabel Ferreira n° 111, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karina Flores Carrillo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y preparación de carnitas en un puesto semifijo de 2.00x3.50 mts., a ubicarse en Circuito Interior ext. n° 915, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Karina Flores Carrillo, permiso anual para realizar la venta de tacos y preparación de carnitas en un puesto semifijo de 2.00x3.50 mts., a ubicarse en Circuito Interior ext. n° 915, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio

Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Santa Terecita Simental Estala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pablo n° 109, Poblado 15 de Octubre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Santa Terecita Simental Estala, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., a ubicarse en carretera a México km. 2.5 Poblado 15 de Octubre, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Santa Terecita Simental Estala, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., a ubicarse en carretera a México km. 2.5 Poblado 15 de Octubre, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23.00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de

Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Sosa Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle, Fernando de la Torre n° 430, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Sosa Contreras, solicita permiso anual para realizar la venta de ceviche, camarón y tortas de cuerito, en un puesto semifijo de 1.50x2.90 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta entre las calles Juan E. García y Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Sosa Contreras, permiso anual para realizar la venta de ceviche, camarón y tortas de cuerito, en un puesto semifijo de 1.50x2.90 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta entre las calles Juan E. García y Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que

dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Sabino Unzueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucerito n° 112, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Sabino Unzueta, solicita permiso anual para realizar la venta de frutas y legumbres, de manera ambulante, por las colonias Valle del Guadiana, Universal y Los Sauces, en un triciclo, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ricardo Sabino Unzueta, permiso anual para realizar la venta de frutas y legumbres, de manera ambulante, por las colonias Valle del Guadiana, Universal y Los Sauces, en un triciclo, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será

supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233 “C” Nte. Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro. SEGUNDO: Que el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, solicita autorización para ampliar el horario de su permiso con giro de venta de hamburguesas, gorditas, burritos y hot dogs, con ubicación en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Mirto y Mimosa, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y solicita ampliar el horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que la petición en referencia es para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública a favor del C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro; por lo tanto, en base a lo que establece la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; esta Comisión acuerda no otorgar la ampliación de horario, toda vez que la permanencia del puesto en el horario solicitado y en la ubicación donde actualmente se instala, sería motivo de obstrucción por

la mañana y por la tarde noche, lo que ocasionaría e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área; asimismo el artículo 85 del citado Reglamento establece: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, la ampliación del horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, y se ratifica el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA, LA COLOCACIÓN DE 40 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON UNA OBRA DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 02 DE JUNIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 2642/12 y 2745/12, que contienen solicitud de la C. María del Socorro Valles Carrera, para la colocación de 40 pendones y 2 lonas en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- El expediente 2642/12, se presentó considerando que la fecha de ese evento iba a ser el 04 de mayo del presente año, por lo que establecían un periodo de publicidad a partir del 05 de abril. Pero según lo manifestó la solicitante, se modificó la fecha de presentación al 02 de junio, moviendo también la fecha de promoción para iniciarla el próximo 5 de mayo, lo que originó una nueva solicitud a la cual se le asignó el número de expediente 2745/12. Sin embargo, al referirse ambas solicitudes al mismo evento, es conveniente cerrar ambos expedientes con este mismo Dictamen. SEXTO.- Las solicitudes amparan un número de 40 pendones, lo cual no representa de ninguna manera saturación de la imagen urbana por colocación de anuncios publicitarios, por lo cual, en uso de la facultad normativa que corresponde a esta Dictaminadora, se determinó aprobar la solicitud estableciendo únicamente las restricciones que al caso corresponden. SÉPTIMO.- Para el caso de las lonas que se solicita colocar en el puente peatonal ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta, esta Comisión considera que no es procedente otorgar dicha autorización, debido a que de manera ordinaria, el puente ha sido utilizado para colocar propaganda institucional, o referente a programas y acciones oficiales, por lo que otorgar una autorización de publicidad sobre el mismo, estaría sentando un mal precedente para que esta estructura sea considerada en lo sucesivo, como un elemento de publicidad comercial. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Socorro Valles Carrera, la colocación de 40 pendones en diferentes puntos de la ciudad, relacionados con una obra de teatro que se llevará a cabo el 02 de junio. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales bulevares de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del 05 de mayo del presente año, siempre y cuando se hayan cubierto los derechos correspondientes por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- No se autoriza a la solicitante la colocación de 2 lonas en el puente peatonal ubicado en Blvd. Domingo Arrieta. CUARTO.- Notifíquese a la interesada, así como a las direcciones municipales de Servicios Públicos y, de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. GUSTAVO ALFREDO MARTÍNEZ ROSAS, LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “PRIVADA LOMA VISTA” EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos

integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2751/12, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, para la autorización definitiva del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal “Privada Loma Vista”, del C. Gustavo Alfredo Martínez Rosas, ubicado en el Fraccionamiento Lomas del Parque, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 0452/12, de fecha 29 de marzo de 2012, y recibido el 09 de abril del mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su análisis, y de así considerarse, su autorización definitiva. SEGUNDO.- La empresa que presenta la solicitud para urbanización y construcción del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal “Privada Loma Vista”, acompaña en el expediente los documentos que avalan las condiciones para el desarrollo de ese núcleo habitacional, siendo los siguientes: - Oficio No. 960/10, de fecha 13 de noviembre de 2010, firmado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde manifiesta que existe compatibilidad urbanística para el desarrollo que se pretende. - Oficio de número IDUE/CU/012/10, del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, emitiendo Dictamen de Compatibilidad Urbanística. - Plano de red eléctrica de distribución subterránea y Plano de detalle de concentración de medidores, con firma de aprobación de fecha 24 de noviembre de 2010. - Oficio No. DG/ST/254/08 de fecha 01 de octubre de 2008 firmado por el Director General de Aguas del Municipio de Durango, donde notifica que se otorga derecho de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la construcción de 13 viviendas. - Oficio No. DMSP/DIV/229/2010 de fecha 27 de abril de 2010, signado por los CC. Subdirector de Tránsito y Vialidad y Jefa del Departamento de Ingeniería Vial, donde manifiestan procedente los planos de circulación vial, las maniobras de accesos y salidas, la señalización horizontal y vertical, y la operación en general presentada en el plano del proyecto denominado “Privada Loma Vista”. TERCERO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, nomenclatura, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose los siguientes datos:

Área Total	4,357.990 m2
Área vendible	2,816.853 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,541.128 m2
Vialidades	1,017.460 m2
Andadores	269.048 m2
A. Verdes	254.620 m2

CUARTO.- Una vez que fue revisado el expediente, esta Comisión constató que el solicitante cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de uso común del que habrán de formar parte del condominio horizontal, mismas que incluyen medidas de vialidades, áreas verdes y andadores. Por lo

anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Gustavo Alfredo Martínez Rosas, la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Privada Loma Vista” en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, ubicada en el Fraccionamiento Lomas del Parque con la siguiente dosificación de áreas y lotes (en metros cuadrados):

ÁREA	SUPERFICIE
Área Total	4,357.990 m2
Área vendible	2,816.853 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,541.128 m2
Vialidades	1,017.460 m2
Andadores	269.048 m2
A. Verdes	254.620 m2

LOTES	SUPERFICIE (m2)
1	202.3753
2	208.0859
3	207.8369
4	207.5878
5	319.7656
6	224.5504
7	200.0000
8	200.0000
9	200.0000
10	206.2545
11	206.2545
12	206.2545
13	227.8880
TOTAL	2,816.8534

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en los dictámenes que forman parte del expediente, y las que determinen la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización,

dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ARQ. HUMBERTO RAÚL ROSALES BADILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE ROSBAD CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA ABRAHAM", UBICADO EN CALLE LORENZO GARZA S/N, DEL FRACC. SAN IGNACIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2746/12, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, representante legal de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria S.A. de C.V., para que se conceda la autorización definitiva del Fraccionamiento denominado "Villa Abraham", ubicado en calle Lorenzo Garza s/n, del Fracc. San Ignacio, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/074/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, y recibido el día 30 del mismo mes y año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, pidiendo su turno a la Comisión correspondiente para su análisis, y en caso de así considerarse, su autorización definitiva. SEGUNDO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo oficio no. 0714/09, firmado por el entonces director, Arq. Francisco Xavier Rodríguez García. De igual forma, presenta Dictamen de Compatibilidad Urbanística emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, bajo número de oficio IDUE/CU/021/09. TERCERO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos: - Plano de Alumbrado Público, autorizado el martes 06 de abril de 2010. - Contiene memoria técnica descriptiva y los planos respectivos en materia de instalación eléctrica, debidamente firmados por el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número de oficio DPL-JHACH-336/2009. - En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, actualmente se está tramitando el convenio con relación a la cobertura de los derechos que por este concepto se derive, faltando únicamente el sello oficial en los planos que se incluyen en el expediente, y que revisados de manera previa, se constató que cumplen con la normatividad y elementos técnicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios. Queda como condicionante para que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano otorgue la licencia de la construcción, presentar ante la misma, el documento de factibilidad de prestación de los servicios, así como los planos debidamente sellados. - Dictamen Técnico Procedente emitido por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, sobre sentidos de circulación, maniobras de acceso y salidas, señalización horizontal vertical y operación general, bajo el número de oficio DMSP/964/2009. - Dictamen de Impacto Ambiental, bajo el oficio número SRNyMA.173.SMA.743.2009. QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la

distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables, y del cual se obtiene la siguiente tabla de distribución de áreas:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)
Vendible	6,287.14
Área verde y/o Donación	1,427.37 (22 % del área vendible)
Vialidades	3,553.77
TOTAL	11,268.28

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, representante legal de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria S.A. de C.V., la autorización para urbanización y construcción del Fraccionamiento “Villa Abraham”, ubicado en calle Lorenzo Garza s/n, del Fracc. San Ignacio, al Noroeste de la ciudad, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

ÁREA	SUPERFICIE
Vendible	6,287.14
Área verde y/o Donación	1,427.37 (22 % del área vendible)
Vialidades	3,553.77
TOTAL	11,268.28

LOTIFICACIÓN

Manzana	Lotes	Superficie M2
A	L1	184.48
	L2	183.25
	L3	183.25
	L4	183.25
	L5	183.25
	L6	183.25
	L7	183.25
	L8	183.25
	L9	183.25
	L10	184.48
B	L1	189.73
	L2	188.47
	L3	188.47
	L4	189.73

C	L1	184.48
	L2	183.25
	L3	183.25
	L4	183.25
	L5	183.25
	L6	183.25
	L7	183.25
	L8	183.25
	L9	183.25
	L10	184.48
D	L1	189.73
	L2	188.47
	L3	188.47
	L4	189.73
E	L1	184.48
	L2	183.25
	L3	183.25
	L4	184.48
	L5	184.48
	L6	184.48
TOTAL	34	6,287.14

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y en los considerandos que forman parte de este dictamen, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2801/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente CEDIS Durango, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 398, ubicada actualmente en Av. Heroico Colegio Militar no. 101, Col. Del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Zarco no. 309 Sur, Zona Centro. 2802/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 419, ubicada

actualmente en calle Negrete no. 311 Ote., Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Constitución no. 211 Nte., Zona Centro. 2803/12.- C. José Carmelo Lozornio Dávila solicita permiso para la instalación de 100 pendones por un periodo de dos meses, en diferentes partes de la ciudad, serán instalados para indicar la ubicación de la sucursal de Nacional Monte de Piedad sucursal Paseo Durango. 2804/12.- C. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la instalación de publicidad de 20 mamparas en algunos puntos de la ciudad. 2805/12.- C. Omar Hernández Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2806/12.- C. Edgar Raymundo Núñez Leal solicita permiso para la venta de raspados de hielo de diferentes sabores artificiales, en un puesto semifijo. 2807/12.- C. Jesús Martínez Zúñiga solicita permiso para la venta de papas, dulces y refrescos, en un puesto semifijo. 2808/12.- C. Jesús Gabriel García González solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle González de la Vega, entre Urrea y Bravo. 2809/12.- C. Jesús Gabriel García González solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Costa y Gómez Palacio, Zona Centro. 2810/12.- C. Jesús Gabriel García González solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Leandro Fernández y 20 de Noviembre, Zona Centro. 2811/12.- C. Fortunato Delgado Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2812/12.- C. Rebeca Cárdenas Pérez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2813/12.- C. Xochitl Soto Morales solicita permiso para la renta de carritos montables para niños, por el corredor peatonal Constitución, entre las calles Gabino y Paseo Las Moreras los fines de semana. 2814/12.- C. Ma. Engracia Favela López solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2815/12.- C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos, frutas, yogurt y repostería, en un puesto semifijo. 2816/12.- C. María Guadalupe Hernández Alvarado solicita permiso para la apertura de café Internet "ON LINE", el cual contará con 9 máquinas y 1 servidor. 2817/12.- C. Atala Ramírez Reyes solicita permiso anual para la venta de alimentos en la vía pública. 2818/12.- C. Manuel González de Santiago solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2819/12.- C. Adriana Monserrat Salas Méndez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2820/12.- C. Norma Paola Flores Villegas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2821/12.- C. Martha Carranza García solicita permiso para la apertura de un Café Internet, el cual se denominará "Café Internet Osmosys", el cual contará con 11 máquinas y 1 servidor. 2822/12.- C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra solicita permiso anual para la venta de cacahuete, nuez piñón y elote, en una camioneta en la vía pública. 2823/12.- C. Alma Delia Romero Ortega solicita permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. 2824/12.- C. Bautista Reyes Landeros solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2825/12.- C. Ma. de Jesús Chavarría Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2826/12.- C. Gilberto Padilla Páez solicita permiso anual para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2827/12.- C. Luis Enrique Diosdado solicita permiso para la venta de nieve de garrafa y raspados en una camioneta en la vía pública. 2828/12.- C. Vicente Ponce Cervantes solicita cambio de domicilio de una licencia de funcionamiento y declaración de apertura de un negocio de Internet y video juegos, el cual contará con 11 Pc, 1 servidor y 3 video juegos. 2829/12.- C. Angélica Valtierra Andrade solicita permiso para la regularización y cambio de ubicación de un permiso anual con venta de alimentos

en un puesto semifijo. 2830/12.- C. Francisco Javier Martínez Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2831/12.- C. Beatriz González Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2832/12.- C. Teresa Jannete Medina de la Torre solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública al exterior de su negocio. 2833/12.- C. Ofelia Núñez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2834/12.- C. Ma. Guadalupe Rodríguez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2835/12.- C. Marco Antonio Ríos Quiñones solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 2836/12.- C. Josefina Valles Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2837/12.- C. Ibraín Torres Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2838/12.- C. José Carlos Romo Harvin solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2839/12.- C. José Anastacio Martínez Castrejón solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 computadoras y 1 servidor. 2840/12.- C. José Luis Quintero Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2841/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. (Salón Real La Victoria), de Fr. Terreno Rústico Carretera al Pueblito km. 3.5 a 500 mts. del entronque de la Prol. Blvd. Francisco Primo de Verdad, para salón de eventos sociales y Restaurant (Salón Real La Victoria).

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ CON EL TEMA TURISMO. En seguida en la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: “.... La promoción turística de nuestro municipio, es una tarea con la cual estamos comprometidos. Evaluar y reconocer la labor de la Dirección Municipal de Promoción Turística, que tiene a su cargo tan importante labor, es de destacarse. El turismo es una de las principales actividades económicas de nuestro país y se ha convertido en referente para fortalecer los ingresos de nuestro Estado y Municipio, y lo más importante, proyectar nuestra riqueza cultural y arquitectónica hacia el resto de nuestro país y el mundo. Recientemente, concluyeron las vacaciones de semana mayor y de pascua, periodo que consideramos fue de importante afluencia de visitantes a nuestro Municipio, en donde la Dirección Municipal de Promoción Turística implementó programas de promoción, desarrollo y de los servicios turísticos que ofrece nuestra entidad. En apoyo y seguimiento a las actividades realizadas por la Dirección Municipal de Promoción Turística, la Universidad Politécnica de Durango, se dio a la tarea de elaborar una investigación que nos proporcionó información valiosa, a través de la cual, se dio a conocer el grado de satisfacción en la gama de servicios, tanto públicos como turísticos de los visitantes a nuestro Municipio, en el recién concluido periodo vacacional, arrojando resultados no solo satisfactorios, sino alentadores, consecuencia del fortalecimiento y promoción de nuestros servicios turísticos. A nuestra ciudad acudieron alrededor de tres mil visitantes, destacando que el 91% es turismo nacional, procedente de los vecinos estados de Coahuila y Chihuahua, registrándose además la presencia de personas radicadas en otras entidades de la República como el Distrito Federal. Es de señalarse que en el estudio realizado se proporcionan datos muy interesantes, toda vez que un tercio de los visitantes fluctúa en un rango de edad de 26 a 45 años. Por otro lado, un 29% de la población que nos visitó es profesionista, lo que significa que el trabajo realizado por la Dirección Municipal de Turismo fue de impacto al haberse encaminado a la población económicamente activa. Un dato importante a destacar en el muestreo

realizado, en donde más del 50% de los entrevistados manifestaron que el motivo de su visita fue netamente turístico, lo que se tradujo en una importante afluencia a sitios emblemáticos de nuestra ciudad como el Centro Histórico y los parques Guadiana y Sahuatoba. Durante este periodo vacacional se tuvo una ocupación del cieno por ciento de las cabañas de la zona serrana de nuestro Municipio. De igual manera se atendió a una población alrededor de dos mil personas en los diversos recorridos que comprenden el Centro Histórico, leyendas vivientes y la tradicional visita a los siete templos. La labor de la promoción turística y el grado de satisfacción de quienes nos visitaron ocasionó que el 75% de los entrevistados manifestaran, conocer de la transformación de nuestra ciudad y la calidad de los servicios, por comentarios derivados de la difusión realizada por la Dirección Municipal. La promoción turística, es una tarea con la cual estamos comprometidos y por ello los invito a sumar esfuerzos y seguir coadyuvando con nuestro Presidente, con nuestro Gobernador y con la sociedad en el posicionamiento turístico de nuestro Municipio y de nuestro Estado. Por su atención gracias. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR CON EL TEMA FALTA DE AGUA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Mi participación en el Pleno de este Honorable Cabildo es con la finalidad de brindarles voz a los ciudadanos, lo hacemos con plena confianza de que en cada uno de ustedes habrá eco y alta participación para darle a la gente una respuesta positiva en lo que constituye una de sus principales demandas; el abasto de agua. NO mencionaré lo terrible que ha sido la sequía, eso ya todos lo conocemos. Ahora la preocupación de las familias en la urbe es la de no tener agua para consumo y tareas cotidianas, mientras que en las zonas rurales tampoco cuentan con el vital líquido. Nadie puede aceptar ver a sus seres querido padeciendo sed, al mismo tiempo que arriesgan su salud pues a falta de agua la higiene se convierte en historia, y eso lo podemos ver particularmente en las escuelas donde sus sanitarios están fuera de servicio porque ahora son focos de infección. Como Regidor convoco a las autoridades municipales a poner el alma, a trabajar con infinito esfuerzo para brindar finalmente una solución a este problema, que cada día se torna más grave. A nosotros se han acercado personas de todos los estratos sociales y de todo el municipio, prácticamente suplicando aguando para su colonia, fraccionamiento o poblado. Que decir de las innumerables quejas que se expresan en los medios de comunicación en donde se puede sentir la impotencia de las personas al ver que su derecho al agua se violenta. Es cierto que en la naturaleza se tiene parte de la explicación a la falta de agua, pero lo que realmente está perjudicando a los ciudadanos es el lento actuar de un gobierno que medio atiende y medio resuelve las necesidades del pueblo. La gente no tiene a nadie más, ellos acuden a sus representantes porque entienden que tienen un gobierno que puede actuar y confían en que no los dejaremos solos. Por mi parte les digo que el Partido del Trabajo no os va a abandonar vamos a mover lo que sea para aliviar esa difícil carga que hoy llevan a cuestas. La pregunta decisiva compañeros regidores, compañero presidente, es si se suman a esa tarea con el deseo genuino de dar la cara dignamente a la sociedad con hechos, solucionando los problemas de falta de agua. Consideramos que es la oportunidad de demostrar de qué estamos hechos y si realmente nos interesa resolver los problemas de la falta de agua. No seamos simples espectadores de los pleitos entre el gobierno estatal y el gobierno federal. El gobierno municipal debe asumir también su responsabilidad y actuar de inmediato porque la respuesta más cercana corresponde a la administración municipal. **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA**

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA TURISMO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "... He solicitado el uso de la palabra para referirme a un tema de suma importancia para el municipio, sobre todo ahora que recién pasó el periodo vacacional de las semanas, santa y de pascua, que es el turismo. Durante los últimos días, hemos escuchado diferentes opiniones, tanto por parte oficial, como por algunos representantes de prestadores de servicios, en las cuales se confrontan percepciones que comúnmente van aparejadas de datos y cifras que pretenden respaldar el sentido de cada declaración. En ese contexto, la Dirección Municipal de Turismo, que también ha manejado cifras realizó una encuesta, que revela ciertos datos que a mi parecer, resultan importantes para compartir con este Pleno, y con la ciudadanía. Primero, que la gran mayoría de los visitantes, tenían familias en esta ciudad; y eso no es malo, sino por el contrario, porque nos permite identificar que el mejor método de difusión de los atractivos de Durango, es la propia ciudadanía, que por su comentario antoja a sus familiares a regresar, o a visitar nuestro municipio. Otro dato interesante, es la corta estancia de esos visitantes, ya que un alto porcentaje estuvo solo entre 1 o 2 días. También resalta, entre otros, que un porcentaje sumamente elevado, se hospedó en casas de familiares, no haciendo uso de los diferentes hoteles con que contamos. Por eso al conocer estos datos y con el único afán de mejorar las condiciones y la promoción turística, me surgieron las siguientes reflexiones: Cuantos de estos visitantes, podemos vincular directamente a la inversión que el municipio ha realizado por diferentes medios, cuando el 75% de los encuestados viene por comentario y solo el 25 restante se divide en internet, televisión o radio, y folletos entre otros? Se justifica entonces el presupuesto o debe reorientarse la promoción turística para dejar de ser localista, y propiciar mayor número de visitantes y mayor derrama económica? Que hay que hacer para que los visitantes puedan permanecer más tiempo en esta ciudad? Acaso lleva dos días como máximo recorrer los atractivos turísticos que ofrecemos o es que acaso no los hemos sabido difundir ni localmente? Creo que esa encuesta debería contener otro tipo de información que nos ofreciera indicadores sobre aspectos vinculados a la prestación de servicios al turista, en los diferentes giros y establecimientos. Pienso que ese instrumento, que de mucho ha de servir, puede ser tomado como un primer ejercicio de sondeo que debe enriquecerse de manera profesional, para que nos arroje específicamente aquellas áreas o situaciones en las que podamos mejorar. Es importante empatar con la Secretaría de Turismo, la información que ellos obtuvieron de las encuestas que realizaron, puesto que pareciera que están jalando para rumbos distintos. También, aquella que generan los prestadores de servicio como son los hoteleros y los restauranteros, que dicho sea de paso algunos permanecieron cerrados, entre otros. Al no contar con indicadores claros para la toma de decisiones, debemos remitirnos de nueva cuenta al ámbito de las propuestas en lo local o interno, donde solo me queda insistir, y ser paciente en la idea de que habrán de escuchar y valorar situaciones como trasladar el festival Ricardo Castro a la Semana Santa, el rescate de espacios tradicionales como los sets cinematográficos de Chupaderos, las presas, parajes naturales, etc., y que en verdad la Dirección de Turismo tome en serio la capacitación de prestadores de servicios indirectos al turismo, como taxistas, meseros, boleros, entre muchos otros, para que sean factor de multiplicación del atractivo turístico de la ciudad, pensando el 449 aniversario de la ciudad, y por las vacaciones de verano esperamos que nos visite mucho más gente, que la que refleja la encuesta, podamos ser mejores anfitriones y motivar a la gente a que replique su buena

experiencia al visitar Durango. Creo que nos falta mucho por hacer, aunque debo reconocer que por lo menos se ven algunos destellos de intención de trabajar, y como dicen, la esperanza, muere al último por eso seguiré insistiendo, sin quitar el dedo del renglón, en el impulso de proyectos y acciones que detonen el desarrollo económico turístico, con el único interés de que Durango Viva Mejor. **Punto No. 10.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA CON EL TEMA REFORMA DEL ESTADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA, da lectura a un escrito que a la letra dice: “.... El de la voz me dirijo a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar un pronunciamiento a fin de solicitar al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, conforme al Artículo 108 del Reglamento del Ayuntamiento, se integre una comisión especial de trabajo de este Ayuntamiento para la participación en los foros y tareas para la reforma del estado. Como es de todos conocido, el Gobernador del estado C.P. Jorge Herrera Caldera, promovió establecer mecanismos para el fortalecimiento y funcionamiento de nuestras instituciones, el desarrollo político y económico de nuestra entidad, a través de un proyecto denominado reforma del estado, haciendo con ello un llamado a la apertura, análisis y atención a todas y cada una de las propuestas que se presenten. El objeto de la reforma del estado, es establecer los mecanismos para el análisis y el diseño de las instituciones, que doten a los duranguenses de un marco constitucional acorde a sus necesidades y con una proyección de futuro, que abarque también, temas como los instrumentos de control constitucional, entre los que destacan el juicio de protección de derechos humanos, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, así como el desarrollo económico, de seguridad pública, la democracia y la reforma municipal. Para el logro de dicho objetivo, se requiere una participación decidida por parte de los ciudadanos, de expertos y especialistas en el tema constitucional; pero sobre todo, de aquellos actores políticos, que de cierta manera tenemos en nuestras manos la responsabilidad y la conducción desde los municipios del estado. En la Ley para la reforma del estado, recientemente aprobada por el Honorable Congreso Local, establece en el artículo 2, la creación de una comisión, como un órgano de integración plural e interinstitucional, rector de la conducción del proceso de la reforma del estado de Durango; cuyo trabajo primordial es establecer la planeación y bases para los procesos de consulta, lo que ha generado, la publicación de una convocatoria hacia todos los sectores de la población, para la participación en tan importante tarea. De la convocatoria a la que se hace referencia en el considerando anterior, y que invita a participar entre otros sectores a los ayuntamientos, destaca el tema de la reforma municipal, para que con propuestas se enriquezca lo relativo al régimen municipal en la nueva Constitución local, como muestra del interés y la responsabilidad que como representantes de los ciudadanos tenemos en el Ayuntamiento de Durango, es que debemos que participar de manera decidida en este proceso para la reforma del estado y en base a la experiencia hacer propuestas para el fortalecimiento del régimen municipal, sus instituciones, que en su momento, pueda derivar en un proyecto o reforma constitucional que se adapte al requerimiento real de nuestra entidad. En la integración de la Comisión del Ayuntamiento de Durango, para participar en los foros se podrá incluir la participación de integrantes de la Administración Pública Municipal, para que enriquezcan con sus propuestas, la participación de este Ayuntamiento. Nos encontramos ante una oportunidad histórica de poder redefinir el futuro de los duranguenses, no podemos ni debemos permanecer indiferentes ante tal situación, es nuestra obligación

ética y moral porque contribuir en la reforma del estado, velando siempre por los intereses de los ciudadanos, a quienes nos debemos y por quienes trabajamos. Por lo anteriormente expuesto, me permito emitir el siguiente pronunciamiento, solicito al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, integre una comisión especial de trabajo de este Ayuntamiento para la participación de foros y tareas para la reforma del estado. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
